

MIL (\$ 7.800,00). El mismo deberá ser efectivizado en el plazo de diez días de notificada la presente, en efectivo o mediante cheque.

**ARTÍCULO 3º** Las tecnologías a inscribir resultan aptas para tratar las categorías de desechos tipificadas en el Anexo I de la Ley 11720 como: Y) 8. Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados - aceites de lubricación de motores - ; e Y) 45. Compuestos organohalogenados - gases refrigerantes -.

**ARTÍCULO 4º.** Se otorga el Permiso de Uso de Tecnología sobre Residuos Especiales (PUTRE) para las tecnologías inscriptas por la presente disposición, bajo el Registro N°102.


**ARTÍCULO 5º** La presente inscripción tiene el carácter de precaria, pudiendo cancelarse, cuando nuevos estudios así lo aconsejen.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, notificar y archivar.

DISPOSICION DPR

0887/15


  
**Manuel J. Parabela**  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

  
Alexis H. Pascual  
Área Registros y Estadística  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPR 0887/15

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

LA PLATA,

09 OCT 2015

VISTO el expediente N° 2145-2576/10, la Ley N° 13.757, la Ley N°14394, la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, Resolución SPA N° 577/97 y,

CONSIDERANDO

Que la firma SILKERS S. A., C.U.I.T. 30-64316806-1, con domicilio operativo en el Parque Industrial Tecnológico Quilmes Camino Gral. Belgrano Km 10.500, de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, solicita la Inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos Especiales de las operaciones de reciclaje/recuperación de metales y compuestos metálicos de "grandes electrodomésticos" y "máquinas expendedoras" desechados/das, relacionadas con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico.

Que las operaciones que la firma SILKERS S. A. solicita inscribir se corresponden con las operaciones de eliminación tipificadas en el Anexo III, de la Ley N° 11720, Sección B como: R) 4. Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos - de grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados relacionados con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico -; R) 3. Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolvente - de grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados relacionados con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico - y R) 13. Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B del mencionado Anexo - grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados/das-, aptas para operar residuos contaminados con las categorías de desechos tipificadas en el Anexo I de la Ley 11720 como Y) 8. Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados - aceites de lubricación de motores -; Y) 45. Compuestos organohalogenados - gases refrigerantes -.

Que de fs. 481 a 490 del expediente N° 2145-2576/10 obra descripción del listado de desechos a tratar, categoría de desechos a operar y diagrama de flujo/croquis de planta de reciclaje/tipo de tratamiento/procesamiento, declarados por la empresa, en referencia las operaciones de reciclaje/recuperación de metales y compuestos metálicos de "grandes electrodomésticos" y "máquinas expendedoras" desechados/das, relacionadas con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico;

Área de Registro y Protocolación  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DR 1177/12

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



0887/153

Que de fs. 492 a 498 del expediente N° 2145-2576/10 obran copias de Actas de Inspección B00127947 y B00127948, informe y registro fotográfico de fecha 08/10/2015, con referencias de instalaciones existentes para las operaciones de reciclaje/recuperación de metales y compuestos metálicos de "grandes electrodomésticos" y "máquinas expendedoras" desechados/das;

Que a fs. 499/500 obra informe favorable del Área Operadores de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en virtud de lo actuado resulta procedente inscribir la tecnología solicitada en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos especiales;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, la Ley N° 13.757; el Decreto N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, y la Resolución SPA N° 577/97

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos Especiales las tecnologías presentada por la firma SILKERS S. A., C.U.I.T. 30-64316806-1, con domicilio operativo en el Parque Industrial Tecnológico Quilmes Camino Gral. Belgrano Km 10,500, de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para las operaciones de eliminación tipificadas en el Anexo III, de la Ley N° 11720: Sección B como: R) 4. Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos - de grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados relacionados con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico -; R) 3. Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolvente - de grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados relacionados con la conservación y preparación de alimentos y con el acondicionamiento térmico - y R) 13. Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B del mencionado Anexo - grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras desechados/das-

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el saldo a pagar de la tasa por Inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos Especiales (Resolución N° 577/97) en la suma de PESOS SIETE

Alexis H. Práxedes  
Jefe Área Registro y Fotocollatación  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPP 5177/12

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**